

IGLESIAS PARROQUIALES.

Gobernacion de la provincia.—Bogotá, 22 de abril de 1847.—Circular número 18.

Al Sr. Jefe político del cantón de

No teniendo la Gobernacion datos suficientes para evacuar, en los casos que ya han ocurrido i en los que pueden ocurrir, los informes que previene el artículo 8.º del decreto ejecutivo de 4.º de marzo de 1845, espero que U. me informe á la mayor brevedad posible cuales de las iglesias de ese cantón se hallan en alguno de los casos de los artículos 4.º 5.º i 6.º de la lei 23, parte 2.º tratado 1.º de la Recopilacion Granadina, expresando circunstanciadamente el estado de dichas iglesias i todo lo demas que pueda contribuir para que la Gobernacion dé con exactitud los informes que se le exigen.
Dios guarde á U.

Pastor Ospina.

PAPEL PARA DOCUMENTOS PUBLICOS.

Gobernacion de la provincia.—Bogotá, 24 de abril de 1847.—Circular número 20.

Al Sr. Jefe político del cantón de

Por los documentos que se reciben en mi despacho he tenido lugar de observar que se ha generalizado demasiado la práctica de escribir casi todos los documentos públicos en papel de algodón, i de esto resultan inconvenientes gravísimos, porque esta clase de papel se rompe, á poco uso, por toda parte en que se doble, i como ordinariamente tiene mayor magnitud que las otras clases de papel usado en las oficinas públicas, la parte excedente se destruye i quedan ininteligibles los escritos. Por esta causa, expedientes recién formados se hallan ya inutilizados en mucha parte, i con el manejo de los archivos resultará que dentro de algun tiempo no podrá hacerse uso de la mayor parte de los documentos escritos en el indicado papel de algodón. Tales consideraciones me obligan á prevenir á U. el hacer que en la oficina de su cargo i en las demás de su dependencia no se haga uso de este papel para estender ninguna clase de documentos; ni se admitan los que fueren escritos en él: los oficios deben escribirse en el papel común de cartas i los acuerdos, actas, diligencias i copias de cualquiera clase en papel florete ó medio florete.
Dios guarde á U.

Pastor Ospina.

LIBROS PARA LAS ESCUELAS.

Gobernacion de la provincia.—Bogotá, 23 de abril de 1847.—Circular número 19.

Al Sr. Jefe político del cantón de

Pongo á disposicion de U. los libros que se expresan en el adjunto cuadro para que sean distribuidos en las escuelas de ese cantón. Aquellos de los cuales van muchos ejemplares para cada escuela, son destinados para la enseñanza simultánea de los alumnos; pero se separará un ejemplar para conservarlo en cada biblioteca parroquial. Los otros, de los cuales va un solo ejemplar para cada escuela, son para las respectivas bibliotecas, en las cuales deben tomarlos los directores de las escuelas para instruirse, i al mismo tiempo facilitar la lectura á los alumnos mas adelantados á las demás per-

sonas que puedan utilizarse de ella. También deben hacer los directores de las escuelas, que los alumnos que escriban en papel por dictado copien, de los libros destinados á las bibliotecas, aquellas partes del texto que puedan ser mas útiles, ó algunos extractos que pueden sacar de ellos los mismos directores.

Espero que U. recomiende á alguna persona para que conduzca los libros mencionados, que aun no hayan podido remitirse á U. en mi despacho.

Anteriormente se han remitido de 20 á 30 ejemplares para cada escuela de las *Fábulas escogidas*, destinadas para la lectura de los alumnos; pero si aun faltaren algunos ejemplares, U. me lo avisara para remitirlos.

Dios guarde á U.

Pastor Ospina.

CUADRO

de los libros que se remiten á los cantones para las escuelas de niños de ambos sexos, que se hallan en actual ejercicio ó que deben abrirse á principios del próximo semestre escolar, pagados de las rentas públicas.

	Número de escuelas	Secciones de moral, virtud i urbanidad	Historia Sagrada por Platero	La religion demostada	Compendio de las verdades cristianas	Historias para las escuelas	Obras diversas para las bibliotecas	Totales
Bogotá.....	8	160	96	48	128	24	57	513
Cáqueza.....	2	100	60	30	80	13	35	320
Cipaquirá.....	13	260	150	78	208	39	100	841
Chocontá.....	3	60	30	18	48	9	25	196
Funza.....	7	190	84	42	112	21	59	508
Fuzagasuga.....	2	40	24	12	36	6	16	130
Guaduas.....	4	80	44	24	64	12	25	253
Guatavita.....	7	100	60	30	80	13	47	332
Mesa.....	3	60	36	18	48	9	18	189
Tocaima.....	1	20	12	6	16	3	9	60
Ubaté.....	7	140	84	42	112	21	57	450
Totales.....	58	1210	696	348	928	174	448	3804

Para las escuelas servidas gratuitamente.

Bogotá.....	1	10	5	5	5	1	21
Funza.....	1	10	5	5	5	1	21
Guaduas.....	4	40	20	20	20	4	84
Guatavita.....	1	10	5	5	5	1	21
Mesa.....	1	10	5	5	5	1	21
Totales.....	8	80	40	40	40	8	168

COMISIONAMIENTOS HECHOS POR LA GOBERNACION

desde el día 16 de febrero último hasta la fecha.
Febrero.

- Al Sr. personero provincial Dr. José E. Ricaurte para desempeñar la Agencia fiscal durante la enfermedad del propietario.
- A la Sra. Antonia Guzman Rodriguez para preceptora de la escuela pública de niñas establecida en el distrito parroquial de Anolaima.

3405